

**INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE CONCEDE, POR ESPECIAL GRACIA, LA NACIONALIDAD CHILENA AL SEÑOR IAN BERNARD THOMSON NEWMAN.**

---

**HONORABLE CÁMARA:**

La Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, que otorga, por especial gracia, la nacionalidad chilena al señor Ian Bernard Thomson Newman.

La presente proposición de ley tuvo su origen en el H. Senado por moción de los Honorables Senadores señores Carlos Cantero, Antonio Horvath, Roberto Muñoz Barra, Sergio Páez y Augusto Parra.

La iniciativa legal en informe fue presentada con fecha 14 de diciembre de 2004. En virtud de lo comunicado por S. E. el Presidente de la República, en su oficio 256-352 de fecha 4 de enero de 2005, debe entenderse incluida en la presente legislatura extraordinaria de sesiones.

La Comisión informante, teniendo presente que la iniciativa consta de un artículo único, acordó efectuar y proponer su discusión en general y particular a la vez.

**ANTECEDENTES**

El artículo 10 Nº 5 de nuestra Constitución Política dispone que son chilenos: "5º Los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley".

Los autores de este proyecto recuerdan que la norma constitucional aplicable al caso en informe, ha sido instituida para honrar a quienes han entregado su talento, capacidad, perseverancia y abnegación al servicio de nuestra Patria, sin perder su nacionalidad de origen, como reconocimiento público al bien realizado.

Tradicionalmente se ha distinguido con este honor a extranjeros que han hecho de Chile su segunda Patria, y que en su

actividad se han distinguido por haber prestado un servicio público permanente en bien de la comunidad.

Por ello, los proponentes de esta iniciativa consideran que la meritoria trayectoria realizada por el señor Ian Thomson en nuestro país, representada por su aporte en el campo del desarrollo del transporte y en la conservación y difusión de la relevancia cultural del patrimonio ferroviario, lo hacen acreedor del honor de otorgarle la nacionalidad chilena por especial gracia.

El señor Ian Thomson nació en la localidad de Handborough, Oxfordshire, Gran Bretaña, el 7 de junio de 1945. Sus padres fueron don Ronald Richard Thomson y doña Jean Thomson. Hizo sus estudios superiores en la Universidad de Manchester, donde obtuvo el título de B.A. en Economía con mención en Estadística.

El 16 de mayo de 1976, arriba a nuestro país como funcionario internacional de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL. En la actualidad, se desempeña como Jefe de la Unidad de Transporte. Su estado formal en Chile era de residente oficial, hasta que en octubre del 2004, le fue concedida la permanencia definitiva.

Su núcleo familiar lo integran dos hijos, Catarina y David, chilenos por nacimiento, los cuales cursan sus estudios de Psicología y de Astronomía en la Universidad Andrés Bello y en la Católica de Santiago, respectivamente.

El señor Thomson, desde hace más de veintiocho años, ha probado su enorme cariño y admiración por nuestro país, realizando diversas actividades voluntarias y no remuneradas en el área de la cultura y de la técnica, entre las que se destacan las siguientes:

Entre 1983 y 1986 promovió la constitución de la Asociación Chilena de Conservación del Patrimonio Ferroviario, de la cual fue su Secretario Ejecutivo desde 1984 a 1986, y su Presidente hasta el año 1995, corporación cultural sin fines de lucro, compuesta por 45 profesionales de diversos sectores, unidos por la valoración social del transporte ferroviario.

Destaca, como una de las tareas exitosas de la Asociación dirigida por el señor Thomson, en colaboración con Ferrocarriles del Estado, el hecho de haber devuelto el tren a vapor a los rieles del país, esta vez como atracción turística, tales como el "Tren de la Araucanía" entre Temuco y Lonquimay; el "Expreso del Recuerdo" entre Santiago y Cartagena, 1985, Santiago-San Fernando en 1987, y Santiago-Melipilla, en 1989, y el "Tren de las Américas", entre Santiago y Los Andes, 1985, 1987, y 1990; y entre Antofagasta y Arica.

Entre los logros alcanzados por el señor Thomson, como Presidente de aquella Asociación, sobresale el haber obtenido la declaración de Monumento Nacional de la “Casa de Máquinas” de Temuco con sus catorce locomotoras vaporinas, y el haber influido para revocar la decisión de levantar la vía férrea de la Red Norte, entre El Melón y Caldera, como estaba programado.

Es socio fundador de la Sociedad Chilena de Ingeniería de Transporte, entidad académica dedicada al desarrollo y a la aplicación de las mejores prácticas en esa área. Actualmente integra el directorio de dicha agrupación. Forma parte, además, del Directorio de la Corporación del Tren del Vino, entidad sin fines de lucro, que opera un servicio ferroviario de turismo por el valle del río Colchagua, con locomotoras a vapor y coches antiguos.

Desde mayo del 2002, es visitador especial del Consejo de Monumentos Nacionales, reconocido por el Ministerio de Educación.

Señalan también los Senadores que propician esta moción que el señor Thomson es el único integrante de América Latina en el directorio de la Internacional Association for Railway History, con sede en París, y ha propuesto la celebración en Chile del tercer congreso de esa Asociación en el año del Bicentenario.

Asimismo agregan que el señor Thomson ha elaborado numerosos estudios sobre la economía y la historia de los ferrocarriles, de toda América Latina, con un enfoque particular de la historia de nuestro país, referidos, particularmente, al área transporte, los cuales se han publicado en revistas y artículos de la Universidad Católica; de la Asociación Chilena de Conservación del Patrimonio Ferroviario; del Consejo de Monumentos Nacionales; de la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles y del Instituto para la Integración de América Latina; y también en revistas internacionales como Locomotives International; En Tren, y Railway World, de Argentina, España, Estados Unidos y el Reino Unido.

Es autor del libro “Red Norte: la historia de los ferrocarriles del norte chileno”, publicación de 252 páginas, patrocinado en el 2003 por el Instituto de Ingenieros de Chile, y editado en inglés el año 1997.

Es coautor con su amigo Dietrich Angerstein, del libro “Historia del ferrocarril en Chile”, de 302 páginas, publicado por la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, con dos ediciones, 1997 y 2000, y la tercera en elaboración, Este es el primer estudio sistemático y sintético de los ferrocarriles chilenos, un material válido y valioso, porque permite recuperar y poner a disposición de todos los chilenos el patrimonio cultural de la nación.

El señor Thomson se ha desempeñado como asesor honorario en temas históricos para la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, EFE, y la Corporación para la Divulgación de la Ciencia y Tecnología, entidad privada que administra el Museo Ferroviario de la Quinta Normal, en la ciudad de Santiago.

Finalmente, destaca la moción que dio origen al proyecto del Senado en informe, que no obstante el reconocimiento unánime que existe en los círculos de la vida nacional al valioso aporte del señor Thomson, éste no se ha expresado en una forma concreta, debido en gran parte a la modestia y el desinterés que caracterizan el silencioso trabajo del señor Thomson.

La Comisión informante tomó conocimiento de todos estos antecedentes a través de la minuta reglamentaria que expuso el ayudante de la Comisión, así como de los innumerables antecedentes, consistentes en dos álbumes de recortes de prensa que dan cuenta de la labor del señor Thomson, así como de la revisión de sus publicaciones que forman parte del expediente de este proyecto, y en mérito de ello sus integrantes estiman de toda justicia hacer realidad su interés de arraigarse en nuestro país, a fin de continuar desarrollando su actividad en estas materias y otorgarle una retribución a las acciones de este extranjero, cuyo amor por Chile y por su pueblo ha quedado demostrado desde hace más de dos décadas, mediante su esfuerzo desinteresado en beneficio de nuestro patrimonio cultural, expresando este reconocimiento de la forma más solemne, cual es, conferirle al señor Ian Thomson Newman, la especial gracia de nacionalización por ley.

La Comisión, en el despacho de este proyecto, consideró lo expresado en ocasiones anteriores, en el sentido de que la nacionalidad por gracia debe otorgarse en forma selectiva, considerando que la Carta Fundamental entrega al Congreso Nacional una delicada responsabilidad, al conferirle la atribución de otorgar esta alta distinción.

En tal sentido, tuvo presente, las pautas adoptadas por la Comisión sobre la materia, tales como, la que sólo se deberá conceder a personas notables y destacadas, que trasciendan el término regular en el estado de actividad que les es propio; la existencia de una vinculación real del beneficiario con la comunidad nacional; que se traduzca en un beneficio efectivo y relevante para el país, en el ámbito específico de que se trate y constituya un servicio destacado a la República; que las actividades del beneficiario deberán haber alcanzado relevancia nacional, independientemente de que hayan tenido lugar en una zona determinada del territorio nacional o se hayan circunscrito a un sector específico de actividad. Resulta útil en este caso recoger el concepto procesal de hecho público y notorio, que es aquél que por evidente, no es necesario acreditar.

Por estimarse cumplidos esos requisitos y haberse acompañado antecedentes escritos y documentos fundantes de la concesión de nacionalidad, aparte de haber obtenido el señor Thomson otros reconocimientos que premian la labor efectuada en su ámbito, tras analizar los antecedentes expuestos, la Comisión convino en aprobar el proyecto en informe –que otorga la nacionalidad chilena por especial gracia al señor Ian Bernard Thomson Newman-, por estimar que sus méritos lo habilitan para acceder a este honor público, en conformidad a lo dispuesto en el N °5 del artículo 10 de la Constitución Política de la República.

#### **APROBACIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto fue aprobado en general y en particular, por la unanimidad de los diputados presentes en la sesión en que se votó.

#### **OTRAS CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS**

Para los efectos reglamentarios, se deja constancia que el proyecto en análisis no contiene normas de carácter orgánico constitucional o que requieran de quórum calificado, y no necesita ser conocido por la Comisión de Hacienda.

\*\*\*\*

En mérito de lo cual, la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía propone, por la unanimidad de sus miembros presentes, que se apruebe el siguiente proyecto de ley

#### **“PROYECTO DE LEY**

**Artículo único:** Concédese la nacionalidad chilena, por especial gracia, al señor Ian Bernard Thomson Newman.”.

\*\*\*\*

Se designó DIPUTADO INFORMANTE a don Alfonso Vargas Lyng.

SALA DE LA COMISIÓN, a 6 de abril de 2005.

Acordado en sesión celebrada el 6 de abril de 2005, con asistencia de los H. Diputados señores Sergio Aguiló Melo (Presidente), Enrique Accorsi Opazo, Eduardo Díaz del Rí, Sergio Ojeda Uribe; Fulvio Rossi Ciocca, Felipe Salaberry Soto, Alfonso Vargas Lyng, y Edmundo Villouta Concha y el diputado no miembro de la Comisión señor Leopoldo Sánchez Grunert.

JOSÉ VICENCIO FRÍAS  
Secretario de la Comisión

